

Lobos, 22 de Febrero de 2011.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 2/2011 del H.C.D..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2546**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2546

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Ministro de Desarrollo Social Don Baldomero Álvarez de Olivera y la Municipalidad de Lobos representada por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero sobre el otorgamiento de subsidio para el mejoramiento de infraestructura en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón".-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al D.E.M. a suscribir convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco y en los términos establecidos en el convenio que se convalida por la presente ordenanza referente a las necesidades mínimas de infraestructura edilicia destinada a la realización de obras y/o refacciones en los inmuebles en los que funcionarán los módulos del Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón, a fin de que puedan ser aumentadas las asignaciones dinerarias por parte del Ministerio o cantidad de módulos designadas a la Ciudad de Lobos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-